CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

http://www.corteidh.or.cr/index.php/es/acerca-de/programa-pasantias

Programa de pasantías y visitas profesionales

Información general común para los dos programas

El programa de pasantías y de visitas profesionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos ofrece a estudiantes y profesionales de las áreas de derecho, relaciones internacionales, ciencias políticas, periodismo, comunicación social, lenguas, traducción u otras disciplinas relevantes, la oportunidad de realizar una práctica en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos.

Los candidatos seleccionados no reciben remuneración y trabajan directamente con los abogados del área legal de la Corte brindando ayuda en las tareas que éstos realizan.

Debido al alto número de aplicaciones el concurso es muy competitivo. Ser seleccionado como pasante o profesional visitante permite participar en la realización de trabajo judicial internacional de alto nivel, así como adquirir particular conocimiento de la jurisprudencia de la Corte y del derecho internacional de los derechos humanos.

Objetivos de los programas

Dar a conocer el funcionamiento del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, los instrumentos internacionales aplicables y difundir las actividades del Tribunal. Brindar a los participantes seleccionados experiencia práctica y capacitación relevante que complemente su formación académica o profesional, la cual puede ser luego aplicada en los distintos ámbitos laborales en que se desempeñen una vez concluida la pasantía o la visita profesional. Promover la participación de personas de distintas nacionalidades, provenientes de diferentes sistemas jurídicos, en el trabajo del Tribunal.

Criterios de selección

Se espera que los candidatos a las pasantías y a las visitas profesionales sean personas con motivación y que cuenten con habilidades para realizar su trabajo de manera eficaz y profesional, dentro de un ambiente internacional y multicultural.

Es esencial que el o la pasante y/o visitante profesional hable, lea y escriba con fluidez alguno de los cuatro idiomas oficiales de la Corte. Se dará prioridad al pasante que hable, lea y escriba con fluidez el idioma español. Es recomendable que hable, lea y escriba el idioma inglés. El conocimiento de otras lenguas oficiales de la Corte será altamente valorado.Las aplicaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en cada programa no podrán ser tomadas en consideración.

Descripción general del trabajo

Las y los pasantes y visitantes profesionales trabajan directamente con los y las abogados/as del área legal de la Corte asistiendo en las tareas que éstos/as realizan, tanto en materia de fondo de casos contenciosos como en supervisión de cumplimiento de sentencia y medidas provisionales. En casos específicos, algunas/os candidatas/os seleccionadas/os, en particular aquellas/os provenientes de las áreas de relaciones internacionales, ciencias políticas, periodismo, comunicación social, lenguas y traducción trabajarán en tareas de la biblioteca o en traducciones en el área de publicaciones, previa indicación en la carta de aceptación de pasantía que emite la Secretaría de la Corte, al pasante y/o visitante profesional.

El trabajo de los y las pasantes y visitantes profesionales asignados/as al área legal consiste, entre otras funciones, en investigar asuntos de derechos humanos; escribir informes; analizar jurisprudencia internacional de derechos humanos; colaborar en la tramitación de los casos contenciosos, opiniones consultivas, medidas provisionales y supervisión de cumplimiento de sentencias de la Corte; proveer ayuda logística durante las audiencias públicas u otros eventos; desarrollar argumentos jurídicos para casos específicos; hacer índices y mapeos de expedientes y documentos; y, en algunos casos, preservación documental. Asimismo, podrán ser requeridos/as para la realización de investigaciones más amplias sobre temas específicos que sirvan de insumos para la elaboración de proyectos de sentencias o para el conocimiento institucional. Las y los pasantes y visitantes profesionales también deberán participar en las actividades cotidianas de la Corte, tales como la revisión y traducción de documentos, así como otras tareas administrativas.

Si desea conocer más sobre los programas de pasantías y de visitas profesionales de la Corte, lo invitamos leer la sección de preguntas frecuentes.

Fechas importantes

Debe postularse antes del**:**	Si desea realizar su pasantía en los meses de**:**	**Las personas seleccionadas serán notificadas:**	**La lista de personas seleccionadas se publicará en la página web**
1 de julio	Enero a abril del año siguiente	principios de octubre	Principios de noviembre
1 de noviembre	Mayo a Agosto del año siguiente	principios de febrero	Principios de marzo
1 de marzo	Septiembre a diciembre del mismo año	principios de junio	Principios de julio

Programa de Pasantías y Visitas Profesionales

Requisitos

1. Para el Programa de Pasantías se requiere:

a. Ser un/una estudiante comprometido/a en materia de derechos humanos que hubiere completado, al menos, segundo año de universidad de las áreas de derecho, relaciones internacionales, ciencias políticas, periodismo, comunicación social, lenguas, traducción u otras disciplinas relevantes.

b. Por las necesidades del Tribunal, se dará prioridad a estudiantes de la carrera de derecho o su equivalente, provenientes de cualquiera de los Estados parte de la Convención Americana. Sin embargo, se aceptan aplicaciones de estudiantes de distintas carreras relacionadas con la labor de la Corte y de otros Estados, aunque no sean parte de la Convención.

c. Enviar una constancia o certificación de su respectiva universidad que indique que es estudiante y el año que cursa.

2. Para el Programa de Visitas Profesionales se requiere:

a. Contar con un título universitario de licenciatura en áreas de derecho, o su equivalente, relaciones internacionales, ciencias políticas, periodismo, comunicación social, lenguas, traducción u otras disciplinas relevantes y/o ser traductor oficial a los idiomas español, inglés, portugués o francés.

b. Por las necesidades del Tribunal, se dará prioridad a profesionales de derecho, provenientes de cualquiera de los Estados parte de la Convención Americana. Sin embargo, se aceptan aplicaciones de profesionales de distintas carreras relacionadas con la labor de la Corte y de otros Estados, aunque no sean parte de la Convención.

c. Enviar una copia del título universitario o, en su caso, una carta de la institución académica donde conste que ha concluido todas las materias y, además, que su título se encuentra en tramitación.

3. Para ambos programas, de Pasantías y de Visitas Profesionales se requiere:

a. Completar el formulario de aplicación que se encuentra en la página web de la Corte. Al cumplir satisfactoriamente con este requisito, recibirán una notificación automática de acuse de recibo que incluirá el número del formulario de aplicación.

b. Remitir su hoja de vida (C.V.), sin fotografía, a pasantias@corteidh.or.cr.

c. Remitir dos cartas de recomendación. Quienes apliquen al Programa de Pasantías deberán remitir al menos una carta de recomendación de un profesor o superior académico. Quienes apliquen para el Programa de Visitas Profesionales deberán remitir al menos una carta de recomendación de parte de un supervisor en el marco de su ejercicio profesional. No se permiten cartas de recomendación por parte de familiares en ninguno de los dos programas.

d. Disponibilidad mínima de 3 meses para realizar la estancia en el Tribunal. Serán ampliamente valoradas las aplicaciones con mayor disponibilidad de tiempo.

e. La totalidad de los documentos exigidos deben ser remitidos a través de la página web de la Corte o vía correo electrónico a pasantí as@corteidh.or.cr. Las aplicaciones enviadas a otros correos electrónicos o directamente al personal de la institución no serán tomadas en cuenta.

f. En caso de no ser posible la remisión de los documentos de manera electrónica, el o la solicitante podrá remitir los documentos mencionados anteriormente a la dirección postal de la Corte: Apartado 6906-1000, San José, Costa Rica.

g. Las aplicaciones que no cumplan con los requisitos establecidos para ambos programas no serán tomadas en consideración. Todos los requisitos deben ser cumplidos y recibidos antes de la fecha límite establecida para cada período de pasantías o visitas profesionales.

h. El/la pasante o visitante profesional debe consultar al Consulado de Costa Rica más cercano a su lugar de residencia sobre:

- i. Los requisitos para el trámite de la visa para ingresar a Costa Rica; y
- ii. Las vacunas requeridas para ingreso a Costa Rica.
- Requisito de Vacuna contra la Fiebre Amarilla para ingresar a Costa Rica.

Con el objetivo de evitar inconvenientes a sus clientes, le informamos que a partir del próximo 29 de noviembre de 2007, por Decreto del Gobierno de Costa Rica; es requisito obligatorio vacunarse contra la Fiebre Amarilla.

Condiciones:

Todos los clientes que viajan hacia Costa Rica provenientes de los países de riesgo, deben vacunarse contra la Fiebre Amarilla y llevar con ellos el "Certificado Internacional de Vacunación contra la Fiebre Amarilla (CIV)" el cual debe ser presentado en original, ser válido y estar vigente.

El "Certificado Internacional de Vacunación contra la Fiebre Amarilla (CIV)" será válido 10 días después de aplicada la vacuna y, tendrá una vigencia de 10 años.

La vacuna contra la Fiebre debe haberse puesto al menos 10 días antes de viajar.

En Costa Rica, no se abordarán clientes que viajen hacia cualquiera de los países de riesgo y que retornen a Costa Rica y no se hayan vacunado al menos 10 días antes de su salida.

Excepciones:

- Niños menores de 9 meses (deben presentar un documento válido que indique la fecha de nacimiento).
- Personas con alergia severa al huevo. Inmunosupresión.
- Enfermedad del timo actual o historia de haberla padecido.
- Personas mayores de 60 años.
- Mujeres embarazadas o en período de lactancia.
- Historia familiar de eventos adversos asociados a la vacunación contra fiebre amarilla.
- Hipersensibilidad a la gelatina.
- Infección asintomática con VIH, con verificación laboratorial de adecuada función del sistema inmune.

En los casos anteriores, (excepto en el caso No.1) el cliente deberá presentar un certificado médico válido avalado por la Autoridad Sanitaria Nacional del país de donde proviene. En el caso de los habitantes de Costa Rica, el certificado médico deberá presentarse en el formato oficial vigente del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, con los timbres y sello respectivo. Este certificado deberá haberse presentado previo a la salida del país ante el Ministerio de Salud, para que le otorgue su validez a nivel internacional mediante sello y firma. Personas que habiendo estado en países de riesgo y que antes de ingresar a Costa Rica han permanecido por lo menos 6 días en un país que no es de riesgo y no han desarrollado fiebre en dicho período.